OTROSÍ DE PRORROGA No.1 MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO No. 400-2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y CONSTRUCTORA ECODISEÑO SAS

Entre los suscritos, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto Ley 3161 de 1968, modificado por el Decreto Ley 4131 de 2011, representado en este acto por **RUBIELA GONZALEZ GONZALEZ,** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 52.470.549 expedida en Bogotá D.C., en su condición de **SECRETARIA GENERAL,** nombrada según la Resolución No. D-151 del 21 de junio de 2021 "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento" y acta de posesión No. 18 del 22 de junio de 2021, y por la otra, **CONSTRUCTORA ECODISEÑO S.A.S.** identificada con Nit. 900.381.064-1, representada legalmente por **JORGE FREDDY GONZALEZ VARGAS** identificado con C.C. No. 79.347.110, hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ DE PRORROGA No.1 MODIFICACIÓN No.1** al Contrato de obra publica No. **400-2022**, el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, demás normas de derecho público que los rigen y las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 08 de julio de 2022, se suscribió entre el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** y **EL CONTRATISTA**, el Contrato de de obra publica No. **400-2022**, cuyo objeto contempla: "*Contratar el mejoramiento y adecuación locativa del área de Dirección General del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, sede Principal Diagonal 54 # 34 -53*". **SEGUNDA**: Que el valor del contrato de obra publica No.400-2022, se estableció en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE ($274.860.822,00) PESOS M/CTE**, incluidos los impuestos de Ley y todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato. **TERCERA:** Que el plazo de ejecución del Contrato No.400-2022, fue determinado hasta TRES (03) MESES, contado a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios del SGC previa expedición del Registro Presupuestal, lo cual tuvo ocurrencia el 13 de julio de 2022. **CUARTA:** Que mediante memorando numero 20222600049683 del 06 de octubre de 2022 el supervisor del contrato de obra publica No. 400 de 2022, manifiestó lo siguiente:

"Actualmente se encuentra en ejecución el contrato No.400 de 2022 suscrito con la empresa CONSTRUCTORA ECODISEÑO SAS, cuyo objeto es "Contratar el mejoramiento y adecuación locativa del área de Dirección General del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, sede Principal Diagonal 54 # 34 -53" cuya fecha de inicio fue el pasado 13 de Julio de 2022 con un plazo de 3 meses, por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE ($ 274.860.822,00), suma que incluye impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Mediante comunicación remitida el pasado 6 de octubre de 2022 el contratista remitió informe técnico en el cual manifiesta la necesidad de inclusión de items nuevos informando lo siguiente:

"A partir de la intervención realizada en sitio surgieron actividades que se relacionan en el presente documento. Tales actividades no fue posible evidenciarlas en la etapa de planeación del proyecto. Teniendo esto en cuenta y además que el contrato 400 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVA DEL ÁREA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, SEDE PRINCIPAL DIAGONAL 54 # 34 -53.", implica la adecuación de las oficinas cuya construcción se realizó hace más de 30 años, y no cuenta con planos de las instalaciones, ni de las adecuaciones anteriores, lo cual aumenta la posibilidad de presentar características del proyecto que no estaban contempladas en el conjunto inicial de actividades, y lo cual corresponde a condiciones propias del lugar a construir.

Dadas las razones anteriores se presenta el listado de las actividades que se requieren incorporar, las cuales fueron identificadas después de iniciado el contrato y durante su ejecución. Parte de los casos, son de actividades imprescindibles para la continuidad a las demás tareas, y otra son validadas de acuerdo a las condiciones y nuevas necesidades del proyecto.

Para la valoración económica de estas actividades se debe tener en cuenta el alza de los precios que correspondió a la situación actual en la tendencia de subida del dólar y los inconvenientes generados a partir de la crisis de las importaciones por la disponibilidad de contenedores mundial y la situación de orden mundial en Europa.

De acuerdo a lo mencionado en las especificaciones que hacen parte esencial del contrato en su página 4 se estableció:

"ADECUACIONES ADICIONALES:

Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con los planos y especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. El CONTRATANTE podrá ordenar por escrito obras adicionales y el CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas. Las cantidades adicionales se pagarán a los precios establecidos en el proceso.

Toda inclusión de obras adicionales no previstas deberá ser aprobada por el SUPERVISOR del SGC.

ADECUACIONES COMPLEMENTARIAS:

Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. El CONTRATANTE podrá ordenar obras complementarias y el CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.

ÍTEMS NO PREVISTOS.

Los valores de referencia para determinar el presupuesto a ser ejecutado, de ítems no previstos, deberán ceñirse a la lista de precios oficiales de las siguientes entidades en su orden estricto:

1. Primera Lista de Referencia: Instituto de Desarrollo Urbano IDU

2. Segunda Lista de Referencia: Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD

3. Tercera Lista de Referencia: Instituto nacional de Vías - INVIAS

De esta manera, se intentará ubicar el ítem no previsto en la primera lista. En caso de no encontrarse allí entonces se tratará ubicar en la segunda lista y así sucesivamente.

Entiéndase por ítems no previstos las adecuaciones que no están incluidas en las condiciones iniciales del contrato, por causas imprevistas o técnicas presentadas en la ejecución de un contrato pero que hacen parte inseparable de las actividades del objeto del contrato o son necesarias para su ejecución.

El procedimiento para pactar los ítems no previstos en la ejecución del contrato será el siguiente:

1.- El CONTRATISTA deberá identificar oportunamente los ítems no previstos, proyectar su valor unitario conforme a las listas de referencia anteriormente mencionadas y estimar las cantidades requeridas.

2.- El CONTRATISTA deberá informar al SUPERVISOR, los ítems no previstos identificados y entregar la proyección del valor unitario correspondiente y las cantidades estimadas requeridas, conforme al numeral anterior.

3. En caso de que el ítem no previsto no se encuentre incluido dentro de las listas anteriormente mencionadas, el CONTRATISTA deberá entregar el correspondiente análisis de precios unitarios acompañado del respectivo estudio de mercado (mínimo 2 cotizaciones que deben ser corroboradas por la supervisión). Esta información deberá estar plenamente justificada y sustentada desde el punto de vista técnico y económico.

4. El supervisor del contrato, con base en la justificación mencionada en el numeral anterior, deberá emitir su visto bueno acerca de la pertinencia y oportunidad del item no previsto, su valor unitario y las cantidades estimadas requeridas. También emitirá su visto bueno respecto de las solicitudes que en materia de adición en recursos presupuestales y/o prórroga en tiempo al contrato de obra se hayan solicitado.

5. El CONTRATISTA y LA SUPERVISION fijarán el ítem no previsto mediante acta formal, la cual deberá contener la explicación detallada de las razones técnicas por las cuales son necesario el ítem/s no previsto/s, el procedimiento surtido para determinar el valor de los Ítems no previstos, acta que deberá ser firmada por El CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN del contrato, y a la cual deben anexarse los soportes que sirvieron para la fijación de los valores determinados.

6. En caso de que el ítem no previsto implique adición en recursos presupuestales y/o prórroga en tiempo, además del acta de fijación del ítem no previsto, se requerirá de la respectiva modificación contractual para su ejecución.

7. El CONTRATISTA no podrá negarse a la ejecución de las actividades relacionadas con el ítem no previsto, so pena de aplicación de sanciones establecidas. Por tal razón, las actividades para pactar ítems no previstos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma y demás trámites administrativos y financieros que correspondan y que deban surtirse al interior del SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

Respecto a estas indicaciones se basa la variación de las mayores y menores cantidades para cada uno de los ítems contratados y también la entrada de los nuevos ítems, de los cuales se detallan a continuación los ejecutados para llevar a cabo el contrato.
En función de esto esta supervisión realizo la respectiva revisión de la información suministrada por parte del contratista dando viabilidad a las apreciaciones dadas para cada uno de los ítems presentados por el mismo teniendo en cuenta que las actividades nuevas no eran previsibles en la etapa de estructuración del proyecto y ponen en riesgo el objeto contractual, producto de esta revisión fue presentado el respectivo estudio del sector generando los siguientes ítems:

NP	NO PREVISTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NP-01	SALIDA PARA ILUMINACIÓN, TUBERÍA E.M.T. DE 3/4" terminada en caja metálica 5800 con toma nema 5-15R IP43, polo a tierra. Incluye alambre No. 12 AWG THHN,FNT, HFFR	UND	11,00	$ 96.496,00	$ 1.061.456,00
NP-02	TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4", INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN. Para salidas en piso en la isla, incluye regata y soporteria.	ML	21,00	$ 9.148,00	$ 192.108,00
NP-03	SALIDA PARA TOMA EN MURO, (Incluye cable cobre HFFR #12, tubería PVC 3/4", caja 5800)	UND	14,00	$ 82.474,00	$ 1.154.636,00
NP-04	SALIDA PARA INTERRUPTOR EN MURO, (Incluye cable cobre HFFR #12, tubería PVC 3/4", caja 5800)	UND	7,00	$ 73.581,00	$ 515.067,00
NP-05	SALIDA PARA DATOS EN MURO, (Incluye tubería PVC 3/4", caja 2400)	UND	4,00	$ 59.206,00	$ 236.824,00
NP-06	Suministro e instalación de cable encauchetado 3x12 Cu y clavija para conexión de luminarias	UND	77,00	$ 30.646,00	$ 2.359.742,00
NP-07	TOMACORRIENTE DOBLE GFCI MONOFÁSICO CON POLO A TIERRA, 15 A, 120V TIPO NEMA 5-15R, IP 43. (Incluye Marcación e identificación).	UND	2,00	$ 72.767,00	$ 145.534,00
NP-08	LUMINARIA TIPO CINTA, LED, INDIRECTA, 120V A.C. (Incluye accesorios de instalación y fijación, elementos de conexión, de empalme y de montaje). NO INCLUYE TUBERÍA NI CABLEADO.	UND	6,00	$ 105.605,00	$ 633.630,00
NP-09	INTERRUPTOR TRIPLE CONTROL ILUMINACIÓN, incluye aparato doble para control iluminación, marcación e identificación	UND	3,00	$ 59.281,00	$ 177.843,00
NP-10	TUBERÍA PVC CONDUIT 2", INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN. Para voz y datos mesa sala 22 personas, incluye elementos de terminación e identificación.	ML	6,00	$ 22.285,00	$ 133.710,00
NP-11	SALIDA PARA VOZ Y DATOS EN TECHO, (Incluye, tubería EMT 1/2", caja 5800)	UND	4,00	$ 43.875,00	$ 175.500,00

NP-12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER ENCHUFABLE 1X20A	UND	7,00	$ 24.805,00	$ 173.635,00
NP-13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE INSPECCIÓN EN CIELO FALSO	UND	5,00	$ 39.570,00	$ 197.850,00
TOTAL ITEMS NUEVOS					$ 7.157.535,00

En función de lo anterior y una vez validados estos valores se realizó la respectiva revisión presupuestal del contrato que incluye cantidades y valores de ejecución por lo cual el contratista mediante comunicación informa que estas nuevas actividades presentadas no generan mayores costos de obra al valor total del contrato.

Finalmente el contratista en su comunicación manifiesta "Se solicita para la ejecución y terminación de estos ítems una prórroga para el próximo 21 de octubre de 2022."

QUINTA: Que en Sesión del Comité de Contratación No.84 del 12 de octubre de 2022, los integrantes del mismo recomendaron efectuar el presente OTRO SI DE PRORROGA No.1 MODIFICACIÓN No.1 al Contrato de obra publica No.400 de 2022, en razón a la justificación presentada por la supervisión del Contrato y aprobada por la supervisión del contrato de obra No. 400 -2022 **SEXTA:** Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, lo cual garantiza a las entidades (SGC) satisfacer la necesidad inicialmente pactada. **SEPTIMA:** Que conforme con lo expuesto, se hace necesario realizar la presente PRORROGA No.1 MODIFICACIÓN No.al Contrato de obra publica No. 400 de 2022. **OCTAVA:** Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado**NOVENA:** Que el Contrato de obra publica No. 400-2022 se encuentra vigente, y en consecuencia es procedente el otrosí solicitado de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA -- PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de obra publica No.400-2022 hasta el día 21 de octubre de 2022, a partir del día siguiente al vencimiento actual. **SEGUNDA- MODIFICACIÓN:** Modificar el Contrato de obra publica No. 400-2022, en el sentido de incorporar los siguientes Items no previstos:

NP	NO PREVISTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NP-01	SALIDA PARA ILUMINACIÓN, TUBERÍA E.M.T. DE 3/4" terminada en caja metálica 5800 con toma nema 5-15R IP43, polo a tierra. Incluye alambre No. 12 AWG THHN,FNT, HFFR	UND	11,00	$ 96.496,00	$ 1.061.456,00
NP-02	TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4", INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN. Para salidas en piso en la isla, incluye regata y soporteria.	ML	21,00	$ 9.148,00	$ 192.108,00
NP-03	SALIDA PARA TOMA EN MURO, (Incluye cable cobre HFFR #12, tubería PVC 3/4", caja 5800)	UND	14,00	$ 82.474,00	$ 1.154.636,00
NP-04	SALIDA PARA INTERRUPTOR EN MURO, (Incluye cable cobre HFFR #12, tubería PVC 3/4", caja 5800)	UND	7,00	$ 73.581,00	$ 515.067,00
NP-05	SALIDA PARA DATOS EN MURO, (Incluye tubería PVC 3/4", caja 2400)	UND	4,00	$ 59.206,00	$ 236.824,00

NP-06	*Suministro e instalación de cable encauchetado 3x12 Cu y clavija para conexión de luminarias*	*UND*	*77,00*	*$ 30.646,00*	*$ 2.359.742,00*
NP-07	*TOMACORRIENTE DOBLE GFCI MONOFÁSICO CON POLO A TIERRA, 15 A, 120V TIPO NEMA 5-15R, IP 43. (Incluye Marcación e identificación).*	*UND*	*2,00*	*$ 72.767,00*	*$ 145.534,00*
NP-08	*LUMINARIA TIPO CINTA, LED, INDIRECTA, 120V A.C. (Incluye accesorios de instalación y fijación, elementos de conexión, de empalme y de montaje). NO INCLUYE TUBERÍA NI CABLEADO.*	*UND*	*6,00*	*$ 105.605,00*	*$ 633.630,00*
NP-09	*INTERRUPTOR TRIPLE CONTROL ILUMINACIÓN, incluye aparato doble para control iluminación, marcación e identificación*	*UND*	*3,00*	*$ 59.281,00*	*$ 177.843,00*
NP-10	*TUBERÍA PVC CONDUIT 2", INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN. Para voz y datos mesa sala 22 personas, incluye elementos de terminación e identificación.*	*ML*	*6,00*	*$ 22.285,00*	*$ 133.710,00*
NP-11	*SALIDA PARA VOZ Y DATOS EN TECHO, (Incluye, tubería EMT 1/2", caja 5800)*	*UND*	*4,00*	*$ 43.875,00*	*$ 175.500,00*
NP-12	*SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER ENCHUFABLE 1X20A*	*UND*	*7,00*	*$ 24.805,00*	*$ 173.635,00*
NP-13	*SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE INSPECCIÓN EN CIELO FALSO*	*UND*	*5,00*	*$ 39.570,00*	*$ 197.850,00*
TOTAL ITEMS NUEVOS					*$ 7.157.535,00*

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, el presente OTRO SI DE **PRORROGA No.1 MODIFICACIÓN No.1** al contrato de Obra No. 400-2022, no afecta el equilibrio económico del Contrato y la incorporación de los ítems señalados no genera costos adicionales al SGC ni requiere adiciónar el valor del contrato, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas el presente OTRO SI DE **PRORROGA No.1 MODIFICACIÓN No.1**, del contrato de Obra No.400-2022, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las cantidades estimadas de los ítems no previstos incorporados en la presente modificación se encuentran incluidas en el balance financiero del contrato que hace parte integral de este documento. **TERCERA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA:** Una vez perfeccionado el presente documento, EL CONTRATISTA, deberá avisar a la compañía aseguradora y modificar la garantía única de conformidad con lo establecido en el presente documento y allegarla al SGC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, cargando el documento para aprobación a través de la plataforma SECOP II. **CUARTA - VIGENCIA:** Es entendido que todos los términos, condiciones estipuladas y las cláusulas del Contrato de Obra No. 400-2022, tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí. **QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes en el SECOP II.

Proyectó	*Jessica Paola Ortiz Méndez*	*Abogada - Grupo De Contratos Y Convenios*	
Revisó	*Ivan Felipe Dallos*	*Abogado – Secretaria General*	